

No. 2700, con prisión correccional de seis días a dos años o con multa de RD\$10.00 a RD\$10,000.00, o ambas penas a la vez.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de agosto de año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 91, que nombra al señor Miguel A. Báez Díaz, Secretario de Estado de Agricultura.

(G. O. No. 7731, del 21 de agosto de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 91

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 1º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El señor Miguel A. Báez Díaz, queda designado Secretario de Estado de Agricultura, en sustitución del Ingeniero Salvador B. Dájer S., con efectividad a partir del primero de septiembre del presente año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.